

**Resolución Nº 15 de la Junta Electoral de la Asociación Gremial Docente de la Universidad de Buenos Aires**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los veinte (veinte) días del mes d marzo de dos mil veinticinco (2025) la Junta Electoral en el ejercicio de las facultades conferidas en el Estatuto de la Asociación Gremial Docente de la Universidad de Buenos Aires relativas a la dirección y reglamentación de todo lo concerniente al proceso electoral, manifiesta

**VISTO**

La resolución 13 de esta Junta Electoral que estableció el modelo de boletas a ser presentadas por las distintas listas para las distintas instancias en las elecciones de AGD-UBA.

Recibidas las boletas presentadas por los apoderados de las listas oficializadas para las elecciones de Mesa Ejecutiva y Comisión Revisora de Cuentas, así como también para las Comisiones Directivas, esta Junta manifiesta que :-----

**PRIMERO.**

La boleta presentada para la instancia de Mesa Ejecutiva y Comisión Revisora de Cuentas por la lista En Común no es válida para su oficialización ya que en la misma se modificó el nombre de la lista oficializada por esta Junta en su Resolución 12. En la boleta presentada se agregó debajo del nombre de la lista oficializada la leyenda "Unidad por la universidad pública y nuestros derechos". Esta Junta manifiesta que la leyenda no es parte del nombre de la lista que se oficializó oportunamente. Por lo tanto, la boleta en cuestión no se encuentra en condiciones de poder ser oficializada.

**SEGUNDO.**

La boleta presentada para la instancia de Comisión Directiva del Ciclo Básico Común por la lista En Común no es válida para su oficialización ya que en la misma se modificó a- el nombre de la lista oficializada por esta Junta en su Resolución 12. En la boleta presentada se agregó debajo del nombre de la lista oficializada la leyenda "Unidad por la universidad pública y nuestros derechos". Esta Junta manifiesta que la leyenda no es parte del nombre de la lista que se oficializó oportunamente. b- asimismo se ha agregado a continuación del nombre de los candidatos de la lista nombres de sedes del Ciclo Básico Común. De acuerdo a las especificaciones de esta Junta en la resolución 13 la boleta solo debe contener nombre, apellido y cargo al que se postula. Por lo tanto, la boleta en cuestión no se encuentra en condiciones de poder ser oficializada.

**TERCERO.**

La boleta presentada para la instancia de Comisión Directiva de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo por la lista + Unidad no es válida para su oficialización ya que en la misma se modificó a- el nombre de la lista oficializada por esta Junta en su Resolución 12. En la boleta presentada se agregó debajo del nombre de la lista oficializada la leyenda "Para transformar la FADU". Esta Junta manifiesta que la

leyenda no es parte del nombre de la lista que se oficializó oportunamente. **b-** asimismo se ha agregado a continuación del nombre de los candidatos de la lista siglas que no refieren a los nombres de los candidatos. De acuerdo a las especificaciones de esta Junta en la resolución 13 la boleta solo debe contener nombre, apellido y cargo al que se postula. Por lo tanto, la boleta en cuestión no se encuentra en condiciones de poder ser oficializada.

#### **CUARTO.**

La boleta presentada para la instancia de Comisión Directiva de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo por la lista Unidad Docente – Multicolor no es válida para su oficialización ya que en la misma se modificó el nombre de la lista oficializada por esta Junta en su Resolución 12. En la boleta presentada se agregó la expresión Multicolor delante del nombre de la lista: Unidad Docente – Multicolor. Esta Junta manifiesta que la inclusión repetida del nombre Multicolor no es parte del nombre de la lista que se oficializó oportunamente. Por lo tanto, la boleta en cuestión no se encuentra en condiciones de poder ser oficializada.

#### **QUINTO.**

La boleta presentada para la instancia de Comisión Directiva de la Facultad de Farmacia y Bioquímica por la lista "Lista 1 – Docentes de FFYB" no se corresponde con lo solicitado por esta Junta en la Resolución 13. La resolución establece que la misma en su encabezado lleva el nombre de la lista, en segundo lugar la leyenda y por último los candidatos y el cargo. Tampoco corresponde incluir al pie el logo de la Comisión Directiva. Por lo tanto, la boleta en cuestión no se encuentra en condiciones de poder ser oficializada.

#### **SEXTO.**

La boleta presentada para la instancia de Comisión Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas por la lista "Frente de docentes e investigadores por la universidad, la ciencia y la salud pública" no se corresponde con lo solicitado por esta Junta en la Resolución 13. La resolución establece que la misma en su encabezado lleva el nombre de la lista, en segundo lugar la leyenda y por último los candidatos y el cargo. Por lo tanto, la boleta en cuestión no se encuentra en condiciones de poder ser oficializada.

#### **SEPTIMO.**

La boleta presentada para la instancia de Comisión Directiva de la Facultad de Ciencias Sociales por la lista "Sociales en Común – Lista Violeta" no es válida para su oficialización ya que en la misma se modificó **a-** el nombre de la lista oficializada por esta Junta en su Resolución 12. En la boleta presentada se agregó debajo del nombre de la lista oficializada la leyenda "Unidad por la universidad pública y nuestros derechos". Esta Junta manifiesta que la leyenda no es parte del nombre de la lista que se oficializó oportunamente. **b-** asimismo se invirtieron los términos en el nombre de la lista oficializada poniendo en primer lugar Lista Violeta. Por último, **c-** en la leyenda se pone "comisión interna" cuando en nuestro estatuto las mismas se denominan comisión directiva.

A partir de las observaciones realizadas esta Junta resuelve:

**Artículo 1:** Respetar los nombres de las listas oficializadas que se corresponden con las presentaciones hechas oportunamente por los apoderados de las listas. -----

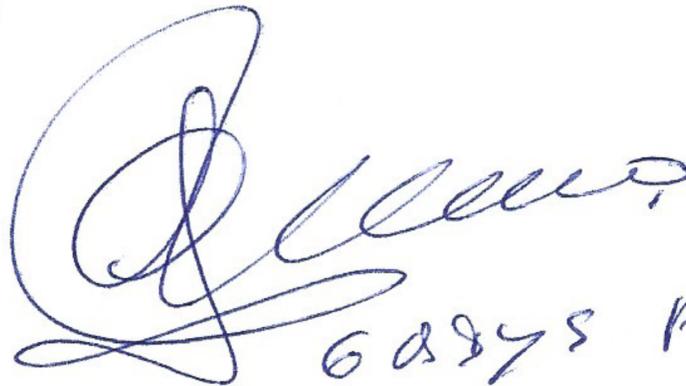
**Artículo 2:** Se resuelve notificar a los apoderados de las listas mencionadas la presente resolución a fin de que puedan subsanar los errores u omisiones mencionados en el plazo de 48 horas, que se cumplirán el día martes 25 de marzo a las veintiún (21) hs.-----

Junta Electoral AGD-UBA

  
COLOMBO

Juan  
Diez

  
Maria  
Pelle

  
GABY PERIN